

Breña, 14 de Marzo de 2019 RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2019-AF/MIGRACIONES

## **VISTOS:**

La Resolución Directoral N° 000122-2019-MIGRACIONES-AF que aprobó el fraccionamiento de multa a favor de Denis Jon MORENO; y el Informe N° 000005-2019-AAR-AF/MIGRACIONES, y;

## **CONSIDERANDO:**

Mediante Solicitud de Fraccionamiento de fecha 4 de febrero de 2019, el ciudadano de nacionalidad argentina, Denis Jon MORENO, identificado con DNI Nº 42099577, pidió que se le otorgue el beneficio de fraccionamiento de las multas acumuladas en materia migratoria en 12 cuotas;

De la revisión del Sistema de Migraciones SIM – MCM, se determinó la existencia de una deuda por multa generada por exceso de permanencia, correspondiente a 340 días, de S/ 1,428.00 calculada al 25 de febrero de 2019; cuyo fraccionamiento fue aprobado en 10 cuotas mensuales, según señala el texto del artículo 3° de la mencionada resolución, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento que establece el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas en materia migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de Migraciones que señala que, "En cualquier caso, el monto mínimo de la cuota mensual no podrá ser inferior al tres por ciento (3%) de una (1) UIT"; sin embargo, el cuadro contenido en el referido artículo indica erróneamente que la cantidad de cuotas mensuales son 9, debiendo decir 10;

El numeral 210.1 del artículo 210 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, se establece en el numeral 210.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución Directoral N° 000122-2019-MIGRACIONES-AF constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la norma señalada en el párrafo que precede;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 000122-2019-MIGRACIONES-AF, en cuanto a la cantidad de cuotas mensuales en que debe ser pagada la multa fraccionada al señor Denis Jon MORENO, que en el cuadro del Artículo 3° señala que son 9 meses, debiendo decir 10 meses, según el siguiente detalle:

CODIGO DE PAGO	DEUDA TOTAL AL 25/02/2019	CUOTA INICIAL 10%	CUOTA INICIAL EQUIVALENTE EN DIAS (aprox.)	DEUDA A FRACCIONAR	CUOTA MENSUAL (10 MESES)	CUOTA MENSUAL EQUIVALENTE EN DIAS (aprox.)
0675	S/ 1,428.00	S/ 142.80	34	S/1,285.20	S/ 128.52	31

**Artículo 2.-** Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000122-2019-MIGRACIONES-AF.

Registrese y Comuniquese.